



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2021-MDC/GM

Cachachi, 16 de agosto del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0314-2021-GI-MDC/MMCM, de fecha 09 de agosto del 2021 (13 folios), presentado por la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos, Gerente (e) de Infraestructura, mediante el cual solicita Cambio de Personal Profesional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que según el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF, en cuanto a la Obligación de la Empresa Privada de ejecutar el convenio con el ejecutor del proyecto propuesto, establece que "68.1 Es responsabilidad de la empresa privada que celebra el Convenio, ejecutar sus obligaciones con el ejecutor del proyecto propuesto. 68.2 Excepcionalmente y de manera justificada la Empresa Privada que suscribió el convenio puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del ejecutor del proyecto o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor del proyecto. El ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. 68.3 La sustitución del ejecutor del proyecto o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) Días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el ejecutor del proyecto a ser sustituido, y es autorizada por el funcionario de la Entidad Pública que cuente con facultades para la suscripción del convenio, dentro de los cinco (5) Días siguientes de presentada la solicitud. 68.4 En caso culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el ejecutor inicial del Proyecto y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, la Entidad Pública le aplica a la Empresa Privada una penalidad establecida en el convenio, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto";

Que mediante CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2020-MDC, de fecha 17 de agosto del 2021, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cachachi con RUC N° 20176204878 y la Empresa Shahuindo S.A.C. con RUC N° 20505792042, para el financiamiento de la elaboración de Expediente Técnico y ejecución, asimismo financie el costo de la Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto y de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2021-MDC/GM

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0070-2021-MDC/GM de fecha 10 de mayo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, por un presupuesto de obra total de Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 20/100 Soles (S/ 2,418,492.20) a precios de abril del 2021, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución 180 (Ciento Ochenta) DÍAS CALENDARIO;

Que mediante CARTA N° 001-2021-OXI de fecha 03 de agosto del 2021, con Registro CUT N° 02376, el señor Rafael Arribas Velasco, Apoderado de SHAHUINDO S.A.C., solicita autorización para sustitución del Ingeniero Prevencionista de Seguridad para la Ejecución de la Obra mencionada en el Visto, adjuntando la Carta de Renuncia de carácter irrevocable por motivos personales del ingeniero Enrique Javier Tafur Sarmiento, y el Currículo vitae del ingeniero Italo Eduardo Avalos Mauricio, a quien proponen para el cambio;

Que, mediante INFORME N° 0314-2021-GI-MDC/MMCM, de fecha 09 de agosto del 2021, la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos, como Gerente (e) de Infraestructura, solicita aprobación de Cambio de personal profesional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, sustentando que el ingeniero industrial Italo Eduardo Avalos Mauricio, con DNI N° 48171853 y Registro CIP N° 223506, propuesto para el cargo de INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD, cumple con el perfil del personal profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto, requerido en las bases integradas del Procedimiento de Selección N° 001-2020-MDC-Ley N° 29230, de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión en el marco del texto único ordenado de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, por lo tanto se EMITE OPINIÓN FAVORABLE para el cambio propuesto;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CAMBIO del INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, por renuncia irrevocable del ingeniero civil Enrique Javier Tafur Sarmiento con Registro CIP N° 87085, y DESIGNAR al ingeniero



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2021-MDC/GM

industrial Italo Eduardo Avalos Mauricio, con DNI N° 48171853 y Registro CIP N° 223506, como nuevo Ingeniero Prevencionista a partir del 01 de setiembre del 2021.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Ejecución de Obras y Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Cachachi, ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

